

ANTECEDENTES

- I. El 18 de diciembre de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Chiapas**, la siguiente solicitud de información:

"Solicito el padrón de UMAS en Chiapas, Ubicación de las mismas, propietarios, montos ejercidos y autorizados, técnico responsable, manifiesto de impacto ambiental, número de individuos por especies, tasa de aprovechamiento, extensión territorial de cada una de las UMAS.. SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE." (SIC)

- II. El 2 de febrero de 2016, el Titular de la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Chiapas**, emitió el oficio Núm. **127DF/12C.116.4/0507/2016**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, **la ampliación del plazo** para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que se está procesando la información solicitada, lo que implica realizar la revisión del informe final presentado por cada beneficiario para obtener el dato del monto ejercido reportado por el beneficiario. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la LFTAIPG y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Chiapas**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la LFTAIPG; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:



RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Chiapas**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Chiapas**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 03 de febrero de 2016.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales